



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

EL SUSCRITO ASESOR DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

EDICTO No. 35/2019

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984, SE PROCEDE A FIJAR EDICTO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO Y EN EL PORTAL WEB DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DE DIMAR, LO RESUELTO EN LA DECISIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA INVESTIGACION JURISDICCIONAL No. 15012018-003, ADELANTADA POR SINIESTRO MARÍTIMO DE NAUFRAGIO DE LA **MN MOJO RISIN**, IDENTIFICADA CON MATRÍCULA DL3145AL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DE LA MENCIONADA DECISIÓN. **ARTÍCULO 1°.-** EXONERAR DE RESPONSABILIDAD DEL SINIESTRO MARÍTIMO DE NAUFRAGIO, AL SEÑOR JOSÉ ALFREDO CARABALLO MILLES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 9.147.624, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MN MOJO RISIN, A LA AGENCIA MARÍTIMA LOGISTICA MARÍTIMA INTEGRAL S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 806.004.474-1, EN CALIDAD DE AGENTES MARÍTIMOS DE LA MN MOJO RISIN, LA MARINA ROSALES S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 860-054983-7, DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE DECISIÓN. **ARTÍCULO 2°.-** DECLARAR RESPONSABLES, POR VIOLACIÓN A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE AL SEÑOR JOSE ALFREDO CARABALLO MILLES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 9.147.624, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MN MOJO RISIN, NUMERAL 26, ARTÍCULO 1501, EN LAS OBLIGACIONES DEL CAPITÁN, PRESTAR ASISTENCIA Y SALVAMENTO A QUE ESTÁ OBLIGADO CONFORME A LA LEY. POR LO ANTERIOR, Y EN VIRTUD DE LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 80 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984, PROCEDE ESTE DESPACHO A IMPONER COMO SANCIÓN **LLAMADO DE ATENCIÓN** A LOS INFRACTORES ESPERANDO QUE ESTA SERIE DE INCUMPLIMIENTOS NO SE REPITAN A FUTURO, NOTIFICANDO ESTA DECISIÓN AL RESPECTIVO PUERTO DE REGISTRO. **ARTÍCULO 3°.-** COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES PARA LO DE SU COMPETENCIA. **ARTÍCULO 4°.-** NOTIFIQUESE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE DECISIÓN AL SEÑOR JOSE ALFREDO CARABALLO MILLES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 9.147.624, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MN MOJO RISIN, A LA AGENCIA MARÍTIMA LOGISTICA MARÍTIMA INTEGRAL S.A.S, CON NIT. 806.004.474-1, EN CALIDAD DE AGENTES MARÍTIMOS DE LA MN MOJO RISIN, LA MARINA ROSALES S.A.S, CON NIT. 860-054983-7, Y A SUS APODERADOS. **ARTÍCULO 5°.-** CONTRA EL PRESENTE FALLO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN PERONAL O DESFIJACIÓN DEL EDCITO, TAL COMO DISPONE EL DECRETO LEY 2324 DE 1984. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. CAPITÁN DE NAVÍO, **PEDRO JAVIER PRADA RUEDA**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY SEIS (06) DE NOVIEMBRE A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18 HORAS DEL DÍA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).


PD 08 MARÍA DANIELA VASQUEZ FLOREZ
ASESORA JURÍDICA CP05

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co